

MEMORANDO

1010 – 2024 - 060221

Ibagué, 23 de diciembre de 2024

PARA: Leidy Gómez García. Directora de Talento Humano

DE: Jefe de Control Interno.

ASUNTO: Informe de seguimiento al cargue de la información en aplicativo SIGEP

Adjunto el informe de seguimiento al cargue oportuno de la información que reposa en el aplicativo SIGEP II, para su revisión e implementación de las recomendaciones, las cuales serán objeto de seguimiento en la vigencia 2025.

Cordialmente,

Carlos Machado León

Anexos: (19 folios)

Redactor: Carmen Rosa Rondón Aranzález.

ALCALDÍA MUNICIPIO DE IBAGUÉ

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL ESTADO DE LA INFORMACIÓN
REGISTRADA EN EL SIGEP II**

Ibagué, diciembre de 2024

TABLA DE CONTENIDO

	Pagina
1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	4
4. METODOLOGÍA.....	4 - 5
5. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO.....	5 – 18
6. CONCLUSIONES	18
7. RECOMENDACIONES.....	18 - 19

DESPAHO ALCALDE
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO AL ESTADO DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL SIGEP II

PERIODO EVALUADO: diciembre 2023 a noviembre de 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015, de carácter nacional, y en ejecución de la actividad programada en el Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2024, la Oficina de Control Interno presenta el informe de seguimiento sobre el cumplimiento de la obligación del representante legal y del personal a su servicio, en relación con la adecuada operación, registro, actualización y gestión oportuna de la información ingresada en el aplicativo SIGEP, garantizando que dicha información sea veraz, confiable y esté debidamente gestionada.

1. OBJETIVO

Realizar seguimiento al cumplimiento de lo que establece la ley 190 de 2015, el decreto 1083 de 2015, la ley 909 de 2004, la ley 2013 de 2019, entre otras; en cuanto a la operación, registro y gestión de la información de servidores y contratistas, en el Sistema de información SIGEP II, dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, a través de la página web, en cumplimiento de los criterios normativos, de manera que la información sea veraz y confiable, identificando oportunidades de mejora y que sirva de insumo para la toma de decisiones.

2. ALCANCE

El alcance se enfoca en realizar seguimiento al comparativo entre la información reportada por la Dirección de Talento Humano, sobre los servidores públicos y la reportada por la Oficina de Contratación sobre los contratistas, respecto a las Hojas de vida, declaración de bienes y rentas, vinculaciones y desvinculaciones, nomenclatura y escala salarial, plan anual de vacantes, personas expuestas políticamente. durante el periodo diciembre de 2023 a noviembre de 2024, contra la información registrada en el aplicativo SIGEP II disponible por el DAFP en la página web.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia de 1991.
- Artículo 2.2.5.1.9 del decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo No. 1 del decreto 648 de 2017.
- Artículo 2.2.16.1 del decreto 1083 de 2015: Declaración de bienes y rentas.
- Artículo 2.2.16.3 del Decreto 1083 de 2015 (modificado por el decreto nacional 484 de 2017, art.1) corte de cuentas.
- Artículo 2.2.16.4 del Decreto 1083 de 2015 (Modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017, Art. 2) Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica.
- Artículo 2.2.16.5 del Decreto 1083 de 2015 verificación.
- Artículo 2.2.16.6 del Decreto 1083 de 2015 comprobación selectiva de veracidad.
- Artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015, Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP.
- Artículo 2.2.17.10 del decreto 1083 de 2015. Formato hoja de vida.
- Artículo No. 1 de la ley 190 de 1995.
- Ley 2013 de 2019, publicación de la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés.
- Artículo 2 del Decreto 830 de 2021.
- Circular externa no. 100 – 019 del 10 de diciembre de 2021, por medio de la cual el DAFP, da orientaciones para el cumplimiento del decreto nacional No. 830 de 2021, incorporado en el decreto 1081 de 2015, único reglamentario del sector presidencia de la república, por parte de sus sujetos obligados, y de la ley 2013 de 2019 por parte de los contratistas del estado.
- Artículo 2.2.12.2.3 del Decreto 2011 de 2017

4. METODOLOGIA

Mediante memorando No. 1010-2023 – 052580 del 06/12/24 y el memorando No. 052583 del 7/11/24, se solicitó información a la Dirección de Talento Humano y la Oficina de Contratación, sobre la gestión de la información a través, del aplicativo Sigep II. La respuesta al requerimiento fue allegada a través del memorando No. 055149 de fecha 21/11/ 2024 y el No. 053750 de fecha 14/11/2024. Información que fue confrontada, con los siguientes reportes migrados del sistema de información SIGEP II dispuesto por el DAFP, a través de la página web: Contratos de prestación de servicios, monitoreo de

DESPAHO ALCALDE
OFICINA DE CONTROL INTERNO

actualización hoja de vida, monitoreo de bienes y rentas, roles de usuarios activos, vinculaciones de la entidad y encargos de carrera, estructura organizacional de la entidad, consulta de hojas de vida aprobadas en la entidad, servidores públicos desvinculados de la entidad, módulo de discapacidad. Para finalmente, establecer las brechas o diferencias que se presenten sobre la información registrada en el aplicativo y la reportada por unidades administrativas citadas.

5. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

5.1 MODULO ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Estado: Se encuentra desactualizada los registros de la estructura organizacional de la Alcaldía de Ibagué, relacionada en el aplicativo SIGEP II, en razón que según el artículo No. 1 del Decreto No. 0372 del 26 de junio de 2023, expedido por la Alcaldía de Ibagué, la estructura organizacional se encuentra conformada por: 1 despacho alcalde, 5 oficinas, 1 gerencia, 15 secretarías y 39 direcciones, no obstante, según el reporte de la estructura organizacional migrado del aplicativo SIGEP II, la estructura organizacional se encuentra conformada por 1 despacho Alcalde, 2 oficinas, 1 gerencia, 15 secretarías y 37 direcciones.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SIGEP II
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD

Función Pública

Fecha generación 10.

Código SIGEP	Código DANE	Nombre de la Entidad	NIT	Naturaleza Jurídica	Clasificación Orgánica	Orden	Suborden	Sector Administrativo	Número de Jerarquía	Dependencia
0407	73001	ALCALDIA DE IBAGUÉ	800113389	ALCALDIA	RAMA EJECUTIVA	TERRITORIAL	MUNICIPAL	NO APLICA	1,1	OFICINA DE CONTROL INTERNO
0407	73001	ALCALDIA DE IBAGUÉ	800113389	ALCALDIA	RAMA EJECUTIVA	TERRITORIAL	MUNICIPAL	NO APLICA	4,4	DIRECCIÓN DE RENTAS
0407	73001	ALCALDIA DE IBAGUÉ	800113389	ALCALDIA	RAMA EJECUTIVA	TERRITORIAL	MUNICIPAL	NO APLICA	12,2	DIRECCIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS Y POBLACIÓN
0407	73001	ALCALDIA DE IBAGUÉ	800113389	ALCALDIA	RAMA EJECUTIVA	TERRITORIAL	MUNICIPAL	NO APLICA	5,2	DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS
0407	73001	ALCALDIA DE IBAGUÉ	800113389	ALCALDIA	RAMA EJECUTIVA	TERRITORIAL	MUNICIPAL	NO APLICA	14,2	DIRECCIÓN OPERATIVA
0407	73001	ALCALDIA DE IBAGUÉ	800113389	ALCALDIA	RAMA EJECUTIVA	TERRITORIAL	MUNICIPAL	NO APLICA	10	SECRETARÍA DE CULTURA
0407	73001	ALCALDIA DE IBAGUÉ	800113389	ALCALDIA	RAMA EJECUTIVA	TERRITORIAL	MUNICIPAL	NO APLICA	5	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
0407	73001	ALCALDIA DE IBAGUÉ	800113389	ALCALDIA	RAMA EJECUTIVA	TERRITORIAL	MUNICIPAL	NO APLICA	7	SECRETARÍA DE SALUD
0407	73001	ALCALDIA DE IBAGUÉ	800113389	ALCALDIA	RAMA EJECUTIVA	TERRITORIAL	MUNICIPAL	NO APLICA	6	SECRETARÍA DE GOBIERNO
0407	73001	ALCALDIA DE IBAGUÉ	800113389	ALCALDIA	RAMA EJECUTIVA	TERRITORIAL	MUNICIPAL	NO APLICA	1,1	OFICINA DE CONTROL INTERNO
0407	73001	ALCALDIA DE IBAGUÉ	800113389	ALCALDIA	RAMA EJECUTIVA	TERRITORIAL	MUNICIPAL	NO APLICA	11,2	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN
0407	73001	ALCALDIA DE IBAGUÉ	800113389	ALCALDIA	RAMA EJECUTIVA	TERRITORIAL	MUNICIPAL	NO APLICA	1	DESPAHO DEL ALCALDE
0407	73001	ALCALDIA DE IBAGUÉ	800113389	ALCALDIA	RAMA EJECUTIVA	TERRITORIAL	MUNICIPAL	NO APLICA	8	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
0407	73001	ALCALDIA DE IBAGUÉ	800113389	ALCALDIA	RAMA EJECUTIVA	TERRITORIAL	MUNICIPAL	NO APLICA	6	SECRETARÍA DE GOBIERNO
0407	73001	ALCALDIA DE IBAGUÉ	800113389	ALCALDIA	RAMA EJECUTIVA	TERRITORIAL	MUNICIPAL	NO APLICA	1,3	OFICINA JURÍDICA
0407	73001	ALCALDIA DE IBAGUÉ	800113389	ALCALDIA	RAMA EJECUTIVA	TERRITORIAL	MUNICIPAL	NO APLICA	4,3	DIRECCIÓN DE TESORERÍA
0407	73001	ALCALDIA DE IBAGUÉ	800113389	ALCALDIA	RAMA EJECUTIVA	TERRITORIAL	MUNICIPAL	NO APLICA	3,3	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO
0407	73001	ALCALDIA DE IBAGUÉ	800113389	ALCALDIA	RAMA EJECUTIVA	TERRITORIAL	MUNICIPAL	NO APLICA	3,5	DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
0407	73001	ALCALDIA DE IBAGUÉ	800113389	ALCALDIA	RAMA EJECUTIVA	TERRITORIAL	MUNICIPAL	NO APLICA	7,3	DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y

Fuente: Aplicativo sigep II: Reporte estructura organizacional

Situación que crea la necesidad de actualizar en el aplicativo SIGEP II, el registro de las unidades administrativas que conforman la estructura

DESPAHO ALCALDE
OFICINA DE CONTROL INTERNO

organizacional de la entidad, de conformidad con la estructura organizacional vigente, establecida con el artículo 1 del Decreto Municipal 0372, de fecha 26 de junio de 2023, expedido por la Alcaldía.

5.2 MODULOS DE USUARIOS ACTIVOS

Estado: Según información presentada por la Dirección de talento Humano, con corte a 30 de noviembre de 2024, la planta de personal de la Alcaldía de Ibagué se encuentra conformada por 785 funcionarios con el siguiente tipo de vinculación:

**PLANTA DE
SERVIDORES
PÚBLICOS:
785 CARGOS**

CARRERA ADMINISTRATIVA: 135

ELECCIÓN POPULAR: 1

LIBRE NOMBRAMIENTO: 128

PROVISIONAL: 516

TRABAJADORES OFICIALES: 5

Fuente: Elaboración propia a partir del reporte del aplicativo PISAMI NÓMINA, con fecha de corte noviembre de 2024.

No obstante, en el reporte de usuarios activos, migrado del aplicativo SIGEP II del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, se obtuvo lo siguiente:

Reporte roles de usuarios activos del aplicativo SIGEP II

DESPAHO ALCALDE
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Rol de usuarios	No. de usuarios	No. de usuarios activos	No. de usuarios inactivos
Administrador de entidades	62	62	-
Administrador funcional	3	3	-
Contratistas	5067	5066	1
Jefe de Contratos	5	5	-
Jefe de Control Interno	2	2	-
Jefe de talento Humano	8	8	-
Operador de Contratos	13	13	-
Servidores públicos	5439	5439	-
Operador de Talento Humano	11	6	5
Super administrador	1	1	-

Fuente: Elaboración propia a partir del reporte de roles de usuarios del aplicativo SIGEP II dispuesto en la página web por el DAFP.

Al comparar el reporte de funcionarios activos del aplicativo PISAMI del módulo de nómina, con corte a noviembre de 2024 (785 cargos), con el reporte de funcionarios activos del aplicativo SIGEP II del DAFP (5.439 cargos), se evidencia una diferencia de 4.652 cargos. Esta discrepancia indica que el estado de la vinculación laboral de los funcionarios públicos no se actualiza de manera oportuna en el sistema SIGEP II, registrando en estado activo servidores públicos que ya no laboran en la alcaldía.

5.3. MÓDULO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS

Al consultar el reporte titulado “Monitoreo de bienes y rentas” en el aplicativo SIGEP II, disponible en la página web del DAFP, migrado el 13 de diciembre de 2024, se observó que el sistema reporta 22.095 funcionarios activos. Sin embargo, al revisar el reporte generado por el aplicativo PISAMI, correspondiente al módulo de nómina de la Alcaldía con corte a noviembre de

DESPAHO ALCALDE
OFICINA DE CONTROL INTERNO

2024, se identificaron que la Alcaldía cuenta con 785 funcionarios de planta activos. Esta diferencia indica que el registro de funcionarios activos en el aplicativo SIGEP II se encuentra desactualizado.

Para verificar si los funcionarios vinculados a la entidad realizaron la declaración de bienes y rentas dentro del plazo establecido, se consultó el reporte de funcionarios activos en el módulo de nómina del aplicativo PISAMI, el reporte de monitoreo de bienes y rentas, acto seguido se hizo uso de la función: Buscar V en las bases de datos relacionadas, para verificar si los funcionarios de planta, registrados como activos en el módulo de nómina del aplicativo PISAMI, cumplieron con la obligación de presentar su declaración en el periodo 1 de junio de 2024 al 31 de julio de 2024, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.16.4 del decreto nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto nacional 484 de 2017, cuyo resultado se describe a continuación:

Tipo de vinculación	Número de funcionarios que realizaron la declaración de bienes y rentas de la vigencia 2023		Número de declaraciones de bienes y renta de la vigencia 2023 extemporáneas	
	Si	No	No	Si
Elección popular	1	0	0	1
Libre nombramiento	112	16	92	20
Carrera administrativa	135	0	133	2
Provisionales	471	45	446	25
Trabajadores Oficiales	5	0	4	1
Total	724	61	675	49

Fuente: Elaboración propia a partir de la información registrada en el reporte SIGEP II migrado el 13/12/24 y la registrada en el módulo de nómina del PISAMI a 30/11/24.

Como resultado del ejercicio comparativo realizado, se concluye que, de los 785 funcionarios públicos de planta vinculados a la entidad, 61 (7.77%) funcionarios a noviembre de 2024, no realizaron la declaración de bienes y rentas de la vigencia 2023; incumpliendo lo normado en los siguientes artículos:

DESPAHO ALCALDE
OFICINA DE CONTROL INTERNO

1. Artículo 2.2.5.1.9 del decreto 1083 de 2015 – Declaración de bienes y rentas y hoja de vida, modificado por el artículo 1 del decreto 648 de 2017: Normatividad que exige declarar previo a la posesión en el cargo, el monto de bienes y rentas en el SIGEP, el cual debe actualizarse cada año y al retiro. Lo que implica que se deben realizar los siguientes tipos de declaraciones de bienes y renta: Ingreso, periódica, actualización y de retiro.
2. Artículo 2.2.16.1 del decreto 1083 de 2015, normatividad que establece que quién tome posesión del cargo público, deberá realizar la declaración de bienes y rentas, así como la información de la actividad económica.
3. Artículo 2.2.16.4 del decreto nacional No. 1083 de 2015. Modificado por el artículo No. 2 del decreto nacional 484 de 2017, el cual establece la obligación que tienen los funcionarios públicos de realizar la actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica, especificando que para los funcionarios públicos del nivel territorial se debe realizar entre el 1 de junio y el 31 de julio de cada vigencia.

Con relación al cumplimiento de la responsabilidad a cargo de los representantes legales de las entidades y organismos del estado, de velar porque la información que se incorpore en el SIGEP, sea operada, registrada, actualizada y gestionada de manera oportuna y que sea veraz y confiable (artículo 2.2.17.7 del decreto 1083 de 2015) la oficina de control interno evidenció la siguiente gestión realizada por la Dirección de Talento Humano, encaminada a garantizar la adecuada y oportuna actualización, de la declaración de bienes y rentas, por parte de los funcionarios vinculados a la entidad:

- Circular No. 1411 – 2024 – 058 del 28 de mayo de 2024, por medio de la cual, se solicita a los servidores públicos realizar a través del SIGEP, la declaración de bienes y rentas, conflictos de Interés, dando cumplimiento a lo normado en la ley 2013 de 2019 y el decreto 830 de 2021, sobre personas expuestas políticamente – PEP.
- Circular No. 1410 – 059 del 29 de mayo de 2024, solicitando dar

DESPAHO ALCALDE
OFICINA DE CONTROL INTERNO

cumplimiento normativo a la necesidad de registrar el aplicativo SIGEP, la declaración de bienes y rentas dentro del término: 1 de junio de 2024 al 31 de julio de 2024, con el respectivo paso a paso para realizar el diligenciamiento de la declaración y expedir el certificado.

- El 14 de junio de 2024, la contratista Ángela Patricia Valdeblanquez, presentó a la directora de Talento Humano un reporte sobre el estado de funcionarios de libre nombramiento, que han realizado el registro de la declaración de bienes y rentas en el aplicativo SIGEP, previo a la culminación del periodo de tiempo establecido, para que los funcionarios públicos del nivel territorial realicen la declaración. Este reporte no incluye los funcionarios vinculados en carrera administrativa y en provisionalidad, sólo registró lo siguiente:

NOMBRE	ACTUALIZADO	POR ACTUALIZAR
SECRETARIOS	5	10
GERENTES	2	5
DIRECTIVOS	14	22
ASESORES	18	24
JEFES DE OFICINA	4	2
CONDUCTORES	1	9
TOTAL	44	72

Continuado con el seguimiento al cumplimiento del marco normativo sobre la declaración de bienes y rentas, en cuanto a la responsabilidad a cargo de la Dirección de Talento Humano sobre verificar el cumplimiento de la presentación tanto de la declaración de bienes y rentas, como de la información de la actividad económica en cada momento y a su vez, la responsabilidad de verificar por lo menos una vez, semestralmente, la veracidad del contenido de las declaraciones e informes, mediante sistema de muestreo o selección al azar, la Oficina de Control Interno, solicito a la Dirección de Talento Humano mediante el memorando No. 1010 – 2024 – 052580 de fecha 6 de noviembre de 2024, enviar el informe o registros que demuestren haber realizado seguimiento al cumplimiento por parte de los funcionarios de haber realizado la declaración y así mismo, la revisión de la veracidad del contenido de las declaraciones de bienes y rentas. En respuesta a la solicitud sobre este aspecto, la Dirección de Talento Humano emite el memorando No. 1411 – 2024 – 055149 del 21 de noviembre de 2024, informando lo siguiente:

Respuesta emitida por la Dirección de Talento Humano	Análisis y determinación sobre la respuesta, por parte de la Oficina de Control Interno.
<p>Tal como lo establece el artículo 2.2.16.5 del decreto 1083 de 2015, corresponde al jefe de la unidad de personal, verificar el cumplimiento de la presentación de las declaraciones de bienes y rentas, de los servidores públicos, de acuerdo a lo estipulado para cada vigencia, sin embargo debido a que la fecha límite para la presentación de dichas declaraciones, por parte de los servidores públicos de las entidades territoriales es hasta el 31 de julio de cada año, el seguimiento y la validación de esta información para la vigencia 2023, se realizará dentro de los plazos establecidos.</p>	<p>La respuesta emitida por la Dirección de Talento Humano no aborda de manera específica el requerimiento realizado. Esto se debe a que el informe solicitado está relacionado con el cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.16.5 del Decreto Nacional 1083 de 2015, el cual dispone que la Dirección de Talento Humano debe verificar, una vez finalizado el período de tiempo establecido para la presentación de la declaración de bienes y rentas a través del SIGEP, por parte de los funcionarios públicos del nivel territorial. Dicho período abarca del 1 de junio al 31 de julio de cada año. En este sentido, el informe de verificación de la declaración de bienes y rentas (periódica), correspondiente a la vigencia de 2023, se debió realizar en la vigencia 2024; lo implica que el tiempo venció el 31 de julio, por lo tanto, a partir del 1 de agosto del año en curso, comenzó el plazo para que la Dirección de Talento Humano llevara a cabo la verificación del cumplimiento de este requisito; por lo tanto, no hay justificación para que al 21 de noviembre fecha en que se emite la respuesta sobre la solicitud del informe de verificación solicitado, no se hubiera realizado la actividad normada.</p> <p>Es importante realizar la verificación de manera oportuna, con el fin de asegurar que los funcionarios públicos, que no lo realizaron la declaración dentro del término normado, como mínimo lo realicen de forma extemporánea dentro del año 2024, con las consecuencias disciplinarias que podría generar el incumplimiento normativo.</p>
<p>Verificación y cruce de información: En virtud de lo anterior, y con el objetivo de brindar la información precisa actualizada, solicitamos amablemente que se conceda un plazo adicional hasta el 30 de diciembre</p>	<p>De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.17.7 del Decreto nacional No. 1083 de 2015, la Oficina de Control Interno es la encargada de realizar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas</p>

DESPAHO ALCALDE
OFICINA DE CONTROL INTERNO

de 2024, para que la Dirección de Talento Humano pueda proceder con el cruce y la verificación de la información presentada por los servidores públicos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Esto permitirá realizar un análisis exhaustivo y garantizar que los datos sean correctos antes de su publicación en el SIGEP.

del SIGEP en cada vigencia. En este sentido, no fue posible cumplir con el tiempo solicitado por la Dirección de Talento Humano para efectuar el cruce y la verificación de la información reportada por los funcionarios públicos en relación con la declaración de bienes y renta. Porque no contaría la Oficina, con el tiempo necesario para realizar el informe dentro de la vigencia 2024 y dar cumplimiento con la realización del informe dentro del periodo de tiempo establecido en el Plan Anual de Auditoría.

De lo anterior, se concluye que, a noviembre de 2024, la Dirección de Talento Humano no ha llevado a cabo la verificación del cumplimiento de la obligación normativa por parte de los servidores públicos, de haber realizado la declaración de bienes y renta correspondiente a la vigencia 2023 (declaración periódica), a través del aplicativo SIGEP, en el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 31 de julio de 2024. Además, se encuentra en mora de realizar al menos una vez cada semestre, la verificación de la veracidad de la información contenida en dichas declaraciones, mediante muestreo aleatorio.

5.4 MÓDULO O REPORTE DE VINCULACIONES Y DESVINCULACIONES EN LA ENTIDAD Y ENCARGOS DE CARRERA.

De acuerdo con la información registrada en el Anexo No. 4, enviado por la Dirección de Talento Humano a través del memorando No. 055149 del 21/11/2024, durante el periodo comprendido entre diciembre de 2023 y el 31 de octubre de 2024, se vincularon a la Alcaldía 189 funcionarios públicos. No obstante, al revisar el reporte de vinculaciones y encargos de carrera migrado el 13/12/ 2024 del aplicativo SIGEP, disponible en la página web del DAFP, durante el mismo periodo de tiempo, se evidencia que sólo están registradas las vinculaciones de 3 funcionarios, entre ellos se encuentra el registro de vinculación de la alcaldesa Johana Ximena Aranda Rivera. Esta situación permite concluir que se encuentra pendiente actualizar la información que reposa en este aplicativo, generando el registro de vinculación de los 186 funcionarios restantes, reportados por la Dirección de Talento Humano, situación que se refleja de manera detallada en la siguiente tabla:

DESPAHO ALCALDE
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Periodo evaluado	Vinculados	
	Reporte emitido por talento Humano	Reporte migrado del módulo reporte de vinculaciones del SIGEP II.
Diciembre de 2023 a octubre de 2024	189 funcionarios públicos	3 funcionarios públicos

Respecto al registro de funcionarios vinculados a la entidad en carrera administrativa que se encuentren desempeñando cargos en condición de encargo, se consultó el reporte migrado del aplicativo SIGEP: Vinculaciones y encargos de carrera, encontrando que, a la fecha del seguimiento, se registran 109 cargos en carrera administrativa, de los cuales 78 se encuentran escalafonados en carrera. Sin embargo, se ha identificado un error en el registro, ya que estos cargos vinculados en carrera administrativa que parecen con tipo de nombramiento escalafonados en carrera se encuentran registrados que no se encuentran en encargo, cuando su condición es que si se encuentran en desempeñando un cargo en condición de encargo; situación que permite concluir que estos registros se encuentran desactualizados. Entre estos se encuentran entre otros, por ejemplo, los siguientes funcionarios de carrera que actualmente se encuentran desempeñando cargos en condición de encargo: Doris Galeano Rodríguez, Antonio García Ramos, Luis Emiro guerrero Guzmán, Rocío del Pilar Rubio Hernández, Sandra Pinzón Valderrama y a su vez, se encuentran relacionados funcionarios que ya no laboran en la Alcaldía como es el caso por ejemplo de: Patricia Castellanos, Luz Melba Hernández.

DESVINCULACIONES:

Según la información reportada por la Dirección de Talento a través del memorando No. 055149 del 21 de noviembre de 2024, durante el mes de diciembre de 2023 se produjeron 53 retiros de funcionarios públicos y a 31 de octubre de 2024 se realizaron 39 desvinculaciones de funcionarios públicos. Sin embargo, al consultar el reporte de desvinculaciones en el aplicativo SIGEP II, se observa que, en el mismo período, sólo contiene el registro de desvinculación del exalcalde Andrés Fabian Hurtado. Bajo esta situación se concluye que el registro de funcionarios públicos en el módulo de

DESPAHO ALCALDE
OFICINA DE CONTROL INTERNO

desvinculaciones del sistema SIGEP II, se encuentra desactualizado, debido a la falta de diligenciamiento de las novedades relacionadas con la desvinculación de los funcionarios públicos, durante la vigencia de 2024.

Periodo evaluado	Desvinculaciones	
	Reporte emitido por talento Humano	Reporte migrado del módulo reporte de desvinculaciones del SIGEP II.
Diciembre de 2023 a octubre de 2024	92	1

5.5 Módulo monitoreo de hoja de vida actualizadas y el módulo hojas de vida aprobadas.

Este módulo de contener el registro de cumplimiento de lo normado en el artículo No. 1 de la ley 190 de 1995, el cual establece lo siguiente: “Todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público, o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hojas de vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa que en ella se solicita”.

Para verificar el cumplimiento de este requisito, la oficina de Control interno consulto la información reportada por la Dirección de Talento Humano a través del memorando No. 055149 del 21/11/24 y la migrada del módulo actualización y aprobación de la hoja de vida del aplicativo SIGEP II, estableciendo lo siguiente:

Período evaluado	Servidores públicos activos, registrados en el módulo de nómina del PISAMI, a noviembre de 2024	No. de servidores públicos activos y módulo nómina del aplicativo PISAMI que actualizaron del Hoja de vida, durante el periodo evaluado en el SIGEP	No de hojas de vida aprobadas según reporte de hoja de vida aprobadas migrado del aplicativo SIGEP.
Diciembre de 2023 a octubre de 2024.	785 funcionarios activos	702 funcionarios actualizaron la hoja de vida	778 funcionarios tienen la hoja de vida aprobada 7 funcionarios no tienen la hoja de vida aprobada (4

DESPAHO ALCALDE
OFICINA DE CONTROL INTERNO

		83 funcionarios no realizaron actualizaciones de la hoja de vida	provisionales y 3 de libre nombramiento)
--	--	--	--

Fuente: elaboración propia a partir de la información migrada del módulo de nómina del aplicativo PISAMI y la obtenida en el aplicativo SIGEP II, con corte a noviembre de 2024.

De lo anterior, se concluye que de los 785 funcionarios activos vinculados a la Alcaldía de Ibagué según base de datos migrada del módulo de la nómina del mes de noviembre del aplicativo PISAMI, el 89,42% (702) de los funcionarios realizó la actualización de hoja de vida en el aplicativo SIGEP II durante el periodo evaluado y el 99,1 % (778) de las hojas de vida de los funcionarios activos, cuentan con la hoja de vida aprobada en el aplicativo SIGEP.

Sobre la información registrada en el archivo en Excel enviado por la Oficina de Contratación mediante el memorando No. 053750 el 14/11/2024, que contiene la relación de contratos realizados durante el periodo diciembre de 2023 a octubre de 2024, se verifico que se encontraran registrados en el módulo actualización hoja de vida del aplicativo SIGEP II, con la respectiva actualización y aprobación de la Hoja de vida, determinado lo siguiente:

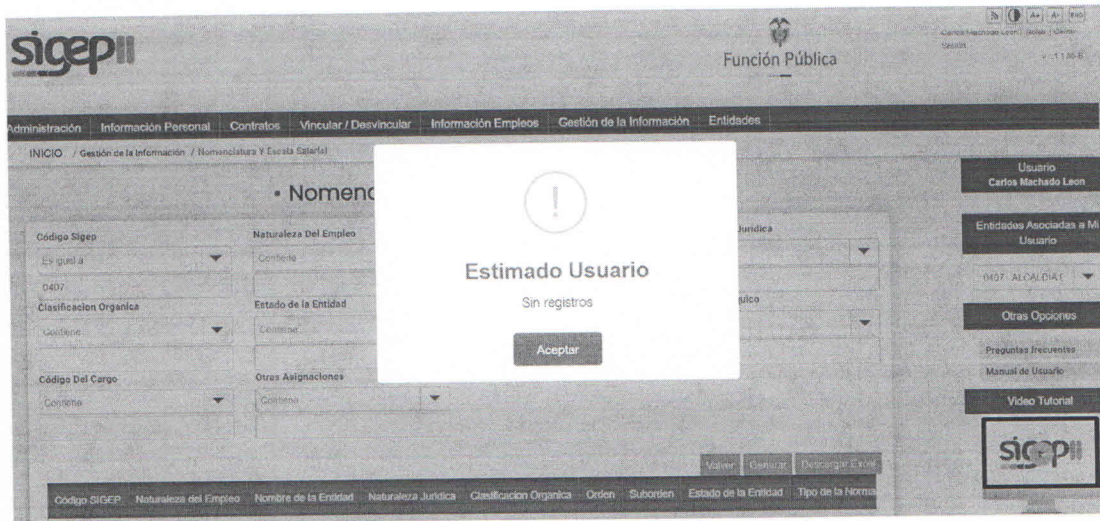
Periodo evaluado	No. de contratos de prestación de servicios realizados durante el periodo de tiempo evaluado	No. contratistas que actualizaron del Hoja de vida, durante el periodo evaluado en el SIGEP.	No de hojas de vida aprobadas según reporte de hoja de vida aprobadas migrado del aplicativo SIGEP.
Diciembre de 2023 a octubre de 2024.	2773	2682 actualizadas 91 no actualizadas	2684 aprobadas 89 no aprobadas

De lo anterior, se concluye que de los 2773 contratistas de prestación de servicios suscritos durante el periodo: enero de 2023 al 31 de octubre de 2024; el 96,6% (2682) actualizo la hoja de vida de vida en el aplicativo SIGEP II y el 96,8% (2684) de los contratistas vinculados a la entidad durante el mismo periodo de tiempo, actualizaron la Hoja de vida en el aplicativo.

5.6 MONITOREO MÓDULO NOMENCLATURA Y ESCALA SALARIAL.

DESPAHO ALCALDE
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Al consultar el módulo nomenclatura y escala salarial en el aplicativo SIGEP II y generar el reporte, se evidencia que este módulo no contiene registros, tal como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:



No obstante, la dirección de talento humano informa que mediante el decreto No.637 del 28 de agosto de 2024, se encuentra establecida la escala salarial de los funcionarios públicos vinculados a la Alcaldía de Ibagué. Información no registrada en el módulo de nomenclatura y escala salarial del aplicativo SIGEP II, disponible en la página web del Departamento Administrativo de la Función Pública.

5.7 MÓDULO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

La base de datos de los contratos de prestación de servicios suscritos por la Alcaldía durante el período de diciembre de 2023 a octubre de 2024, proporcionada por la Oficina de Contratación, fue cruzada con la base de datos que contiene el reporte correspondiente al mismo período, migrado desde el módulo de contratos de prestación de servicios del SIGEP II. Como resultado de este cruce de información, se obtuvo lo siguiente:

DESPAHO ALCALDE
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Periodo evaluado	No. de contratos de prestación de servicios suscritos en la Alcaldía, según la base de contratos de la Oficina de Contratación.	No. de contratos de prestación de servicios registrados en el Módulo de contrato de prestación de servicios migrados del SIGEP II.
Diciembre de 2023 al 31 de octubre de 2024	2773 contratos de prestación de servicios	1669 contratos de prestación de servicios, registrados en el SIGEP II.

De lo anterior, se concluye que de los 2773 contratos prestación de servicios suscritos, durante el periodo diciembre de 2023 a octubre de 2024, solo el 60% (1669), se encuentra registrado en el módulo de contratos del SIGEP II.

5.8 MODULO CONSULTA CARACTERIZACIÓN DE DISCAPACIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS.

Al generar el reporte en el aplicativo SIGEP II, correspondiente al módulo de consulta de caracterización de discapacidad de servidores y contratistas, y cruzarlo con la información registrada en el informe emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, con corte a 31 de diciembre de 2023, referente al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.12.2.3 del Decreto 2011 de 2017, bajo el cual se regula el porcentaje mínimo de vinculación de personas en condición de discapacidad en las entidades del sector público, en relación con la planta de personal, determinando lo siguiente:

Plata de personal de la Alcaldía, según reporte 30/11/2024, migrado del módulo del aplicativo PISAMI.	No. de funcionarios a vincular con corte a 31/12/2024, según el artículo 2.2.12.2.3 del decreto del orden nacional 2011 de 2017	No. de funcionarios vinculados registrados en el módulo de discapacidad del SIGEP II	No. de funcionarios vinculados según informe emitido por el DAFP, con corte a 31/12/23.
785	3% de la planta de personal	2	32

Situación bajo la cual se concluye que la información registrada en el aplicativo SIGEP, sobre personal de planta en condición de discapacidad vinculado se encuentra desactualizada.

6. CONCLUSIONES:

- Sobre la Dirección de Talento Humano se destaca la generación de alertas y recordatorios a los servidores públicos, al recordarles, a través de circulares y correos las fechas límite para la declaración de bienes y rentas. Esta acción busca minimizar las presentaciones extemporáneas y garantizar el cumplimiento de la normatividad establecida.
- A octubre del presente año, la Dirección de Talento Humano no dispone de informes ni registros que respalden el cumplimiento del deber de verificar la presentación de la declaración de bienes y rentas de los funcionarios públicos a través del módulo del aplicativo SIGEP II, lo que impide el cumplimiento del artículo 2.2.16.5 del Decreto Nacional 1083 de 2015. Adicionalmente, se observa la falta de verificación aleatoria de la información reportada en dicha declaración, lo cual contraviene lo establecido en el artículo 2.2.16.6 del mismo decreto.
- Los reportes sobre los funcionarios públicos y contratistas migrados desde los diferentes módulos del aplicativo SIGEP II, dispuesto por el DAFP se encuentran desactualizados, respecto a la información proporcionada por la Dirección de Talento Humano y la Oficina de Contratación, debido a la falta de actualización en tiempo real en la plataforma.

7. RECOMENDACIONES

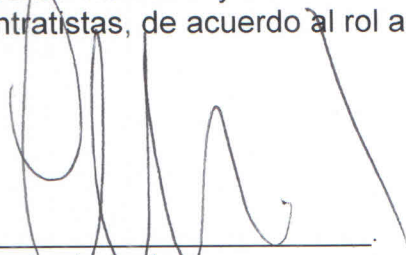
Con las siguientes recomendaciones se pretende mejorar la calidad de la información registrada en aplicativo SIGEP II, por parte de la Alcaldía de Ibagué y garantizar la transparencia en el cargue de la información pública registrada en el aplicativo:

- Dar cumplimiento a lo normado en el artículo 2.2.16.5 y 2.2.16.6 del decreto nacional 1083 de 2015, dentro de los términos normados, con el fin de evitar sanción disciplinaria.
- Sensibilizar en el personal asignado para realizar el cargue de la información en el aplicativo SIGEP II, sobre la importancia de la

DESPAHO ALCALDE
OFICINA DE CONTROL INTERNO

precisión y oportunidad en el cargue de la información en el aplicativo.

- Realizar plan de contingencia, para poner al día la información registrada en los módulos del aplicativo SIGEP II, con el fin de subsanar las diferencias que se presentan respecto a la información que reposa en los sistemas de información de la entidad y que fue emitida a la Oficina de Control Interno, por la Dirección de Talento Humano y la Oficina de Contratación, en respuesta al requerimiento previo.
- Realizar el cargue de la información registrada en los diferentes módulos del aplicativo SIGEP II en tiempo real, garantizando la congruencia y veracidad de la información de servidores públicos y del personal contratado. Responsabilidad a cargo de la Dirección de Talento Humano y la Oficina de Contratación, servidores públicos y contratistas, de acuerdo al rol asignado.



Carlos Machado León
Jefe de la Oficina de Control Interno.

Proyectó: Carmen Rosa Rondón A - Profesional Especializada.